



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y AUTORREGULACIÓN**

FORMATO PARA SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE UNA ENTIDAD DE ACREDITACIÓN.
(Antes de requisitar el presente formato, favor de leer el instructivo de llenado al reverso).

FOLIO:	FECHA (DD/MM/AA):
--------	-------------------

UNIDAD RECEPTORA:

REQUISITOS PARA RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDAD DE ACREDITACIÓN

Los requisitos para que este Instituto inscriba en el Registro y reconozca a una entidad de acreditación en materia de protección de datos personales se encuentran previstos en los numerales 61, 62 y 63 de los Parámetros de Autorregulación en Materia de Datos Personales y artículos 48 y 49 de las Reglas de Operación del Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante.

Requisito	✓	que lo contiene
-----------	---	-----------------

Autorización emitida por la Secretaría de Economía a la entidad de acreditación, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización:

1.1. Cuenta en su estructura con representación equilibrada de los interesados en la acreditación en materia de datos personales. (artículos 70-A, fracción I, inciso a), de la LFM y artículo 71 fracción II, del Reglamento de la LFM, en relación a los numerales 61 y 62 de los Parámetros)		
1.2. Cuenta con recursos humanos y evaluadores con conocimientos en materia de datos personales. (artículos 70-A, fracción II, inciso b), de la LFM y artículo 71 fracción IV, del Reglamento de la LFM, en relación a los numerales 61 y 62 de los Parámetros)		
1.3. Cuenta con capacidad para atender la materia de protección de datos. (artículos 70-A, fracción II de la LFM)		
1.4. Se señalan las tarifas máximas que aplicará en los servicios que brindará en materia de datos personales. (artículos 70-A, fracción IV de la LFM, en relación a los numerales 61 y 62 de los Parámetros)		

2. Persona que debe realizar la notificación de autorización de entidad de acreditación:

2.1. La notificación deberá realizarse a través de servidor público de la Secretaría de Economía con las facultades para ello y deberá contar con firma autógrafa del mismo.		
--	--	--

3. El escrito de notificación presentada por la Secretaría de Economía ante el INAI deberá contener la siguiente información:

3.1. El nombre y domicilio de la entidad de acreditación autorizada;		
3.2. Información de las oficinas que se encuentran amparadas por la autorización como entidad de acreditación;		
3.3. El vínculo al sitio de internet o cualquier otro medio a través del cual la entidad de acreditación publicará la información prevista en el numeral 67 de los Parámetros;		
3.4. El símbolo o distintivo de la entidad de acreditación en caso de que lo hubiere, y		
3.5. La fecha efectiva de otorgamiento de la autorización como entidad de acreditación.		

3. Mecanismos que garantizan la imparcialidad e independencia de la entidad de acreditación:

3.1. Que la entidad de acreditación haya establecido y se comprometa a mantener procedimientos y mecanismos los cuales garanticen su imparcialidad e independencia, de forma que le impidan tener vínculos con quienes acredite, mismos que puedan llevar a un conflicto de interés, asimismo, se deberá documentar en su caso, si surgieran conflictos de interés y demuestre que han tomado acciones para eliminar o minimizar la amenaza que representen.		
--	--	--

INSTRUCCIONES DE LLENADO

El presente formato es una guía para realizar la notificación de autorizaciones otorgadas a entidades de acreditación. Se encuentra dividida en cuatro secciones que contienen la totalidad de los requisitos previstos por los Parámetros de Autorregulación en Materia de Protección de Datos Personales y las Reglas de Operación del Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante.

Campo	FOLIO	Campos para llenado por parte del INAI
	UNIDAD RECEPTORA	
	FECHA	
	CUMPLE	Deberá señalarse para verificar que se da cumplimiento a cada uno de los requisitos previstos en el formato.
	Documento que lo contiene	Mencionar en qué parte de la documentación presentada (escrito y/o página del mismo) se encuentra descrito el cumplimiento del requisito.

A continuación se describe brevemente la forma en que se debe dar cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados en el formato, identificados con el número del requisito.

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
1	Que la autorización que se presenta para su reconocimiento, haya sido otorgada por la Secretaría de Economía según lo dispuesto por la ley Federal de Metrología y Normalización y su Reglamento, es decir que cuente:
1.1.	Con una estructura con representación equilibrada de los interesados en acreditación en materia de datos personales.
1.2.	Con recursos humanos y evaluadores con conocimientos en materia de datos personales.
1.3.	Con capacidad para atender la nueva materia
1.4.	Señala las tarifas máximas que aplicará en los servicios que brindará en materia de datos personales.
2 y 2.1.	La notificación de las autorizaciones otorgadas, deberá hacerse a través del servidor público de la Secretaría de Economía habilitado para ello, quien deberá firmar el escrito de notificación.
3.	El escrito de notificación debe contener la siguiente información:
3.1.	Nombre o denominación social de la entidad de acreditación y en su caso el nombre comercial, así como su dirección.
3.2	Anotar la oficina de la entidad de acreditación que se encuentra autorizada; en caso de que la autorización ampare más de una oficina de la entidad de acreditación, manifestarlo en el escrito.
3.3	Escribir el sitio de internet o medio a través se publicará la información prevista en el numeral 76 de los Parámetros.
3.4	Incluir el símbolo o distintivo de la entidad de acreditación a la que se está autorizando.
3.5	Escribir la fecha efectiva en que se emitió la autorización.
4 y 4.1	Se deberá hacer una manifestación e incluir información que acredite que la entidad de acreditación a la cual se le está otorgando la autorización, contiene procedimientos y mecanismos a través de los cuales se garantiza la imparcialidad e independencia en el otorgamiento de acreditaciones, se evita los conflictos de intereses y en su caso se tienen previstas acciones para eliminar o minimizar la amenaza que representan los conflictos de intereses.